



RESOLUCION NUMERO 157

DE 19

(11 SEP 1997)

Por la cual se aprueban los cargos de uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local de Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994 y los decretos 1524 y 2253 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas mediante Resolución 099 de 1997, adoptó la metodología para el cálculo de los cargos por uso de los Sistemas de Transmisión Regional y/o Distribución Local;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución CREG-099 de 1997, la aprobación de los cargos por uso a cada transportador se adelantó dando aplicación a la presunción de buena fe prevista en el artículo 83 de la Constitución Política. Se presumió, por tanto, que las informaciones aportadas por Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. (CENS) son veraces, y que los documentos aportados son auténticos y fueron tenidos en cuenta para la fijación de los cargos por uso de los Sistemas de Transmisión Regional y/o Distribución local;

Que vencido el plazo para que los transportadores presentaran la información requerida según la Resolución CREG-099 de 1997, se analizó en conjunto e individualmente la información presentada por los transportadores y se

Por la cual se aprueban los cargos de uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local de Centrales Eléctricas del Norte de Santander.

siguió el procedimiento establecido en el Anexo No. 1 de dicha resolución para el calculo de los cargos;

Que la infraestructura de Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. a valorar se hizo de acuerdo con la Resolución CREG-099 de 1997;

Que la valoración de los activos se hizo de acuerdo con la metodología establecida en la Resolución CREG-099 de 1997, y con sujeción a lo dispuesto en la Resolución CREG- 155 de 1997, en la cual se establecen los costos unitarios máximos de reposición a nuevo a ser tenidos en cuenta para la valoración de los Sistemas de Transmisión Regional y/o Distribución Local;

Que la Resolución CREG-099 de 1997 dispone que los cargos resultantes estarán sujetos a un límite máximo, el cual fue establecido en la Resolución CREG-155 de 1997, para cada nivel de tensión;

Que la Comisión, en sesión del día once (11) de septiembre de 1997, aprobó los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local operado por Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A.

RESUELVE

Artículo 1°. **Cargos monomios.** Los cargos monomios por uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local operado por Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A., serán los siguientes, a pesos de diciembre de 1996:

NIVEL DE TENSIÓN	CARGO MONOMIO \$/kWh
Nivel IV	6.1407
Nivel III	12.6096
Nivel II	23.9282
Nivel 1	49.9556

Artículo 2°. **Cargos monomios horarios.** Los cargos monomios horarios por uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local operado por Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A., serán los siguientes, a pesos de diciembre de 1996:

Por la cual se aprueban los cargos de uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local de Centrales Eléctricas del Norte de Santander.

Nivel IV

C. monomio horario		Horas de aplicación																							
	\$/kWh	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
D. Máxima	9,5145																			x	x	x			
D. Media	5,2706	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	x	x	x		x	x	x
D. Mínima	-																								

Nivel III

C. monomio horario		Horas de aplicación																							
	\$/kWh	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
D. Máxima	19,9225																			x	x	x			
D. Media	10,6565	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
D. Mínima	-																								

Nivel II

C. monomio horario		Horas de aplicación																								
	\$/kWh	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
D. Máxima	34,318																			x	x	x				
D. Media	22,2598																						x	x	x	
D. Mínima	17,7569	X	X	X	X																					

Nivel I

C. monomio horario		Horas de aplicación																								
	\$/kWh	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
D. Máxima	67,9176																			x	x	x				
D. Media	46,1388																						x	x	x	
D. Mínima	35,3873	X	X	X	X																					

Artículo 3". Vigencia. La presente Resolución rige a partir del 1" de enero de 1998, siempre que esté en firme. Deberá notificarse a Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A., y publicarse en el Diario Oficial. Contra esta resolución procede el recurso de reposición, que podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación o publicación, según el caso.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., el día **11 SEP 1997**


ORLANDO CABRALES MARTÍNEZ
 Ministro de Minas y Energía
 Presidente


JORGE MERCADO DÍAZ
 Director Ejecutivo